

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**21485** *Extracto de la Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por la que se convoca una beca «Ministerio de Fomento-Fulbright» para el período 2021-2022*

BDNS(Identif.):556329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556329>)

Primero. Número de becas convocadas

Se convoca una beca para la realización de estudios y proyectos de formación y perfeccionamiento profesional en Estados Unidos

Segundo. Modalidades y objeto de la beca de formación académica y profesional

Las modalidades de la beca serán las siguientes:

a) Objeto: formación académica a tiempo parcial (una o dos asignaturas) y realización simultánea de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales o centros especializados. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses.

b) Objeto: formación académica durante un curso de nueve meses, sin ánimo de titulación, seguidos de un período de tres meses de desarrollo de trabajos en una agencia gubernamental o centro especializado. Duración de la beca: doce meses.

c) Objeto: formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. Duración de la beca: mínimo nueve meses, máximo doce meses.

Tercero. Crédito presupuestario y cuantía de la beca.

La cantidad máxima que se destinará a la beca en el período de este año será de noventa y cinco mil trescientos setenta euros (95.370 €).

Cuarto. Requisitos de los beneficiarios.

a) Tener la condición de funcionario de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 o de Personal Laboral Fijo del Grupo Profesional 1, y estar prestando servicios en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

b) Contar, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con una antigüedad mínima reconocida de dos años en la Administración General del Estado en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 o en el Grupo Profesional 1.

c) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

## Quinto. Incompatibilidades.

No podrán participar aquellas personas que tengan la doble nacionalidad, española y estadounidense, las que se encuentren destinadas en Estados Unidos ni las que hayan estado destinadas en dicho país en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tampoco podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que hayan disfrutado previamente de una Beca Fulbright.

## Sexto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de la beca será el establecido en el artículo undécimo de la Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright».

## Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Organización e Inspección. La selección se llevará a cabo por el Comité de Selección a que hace referencia en el artículo 11 de la Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright».

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

## Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## Noveno. Solicitud y documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes serán cumplimentadas y enviadas de forma electrónica a través de la página web de la Comisión Fulbright (<https://www.fulbright.es>), o bien presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de los documentos señalados en la presente orden.

Madrid, 26 de abril de 2021.- La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Maestre Moreno.

ID: A210026460-1